

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE LA CN SANTA MARÍA DE GAROÑA Y DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 7B DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Nuclenor S.A.

1.2 Asunto

Solicitud de renovación de la autorización de protección física CN Santa María de Garoña, asociada a la solicitud de renovación de la autorización de explotación (SRAE) y de aprobación de la revisión 7B del Plan de Protección Física.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

- Propuesta de revisión 7B del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

1.4 Documentos de licencia afectados

La solicitud afecta al Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud

Con fecha cuatro de junio de 2014 y nº de registro 8929 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) petición de informe sobre la solicitud de renovación de la autorización de protección física y de aprobación de la propuesta de revisión 7A del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 y nº de registro 20320, como consecuencia del proceso de evaluación, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) sobre la propuesta de revisión 7B del PPF que anula y sustituye a la propuesta de revisión 7A del PPF cuyo objeto es la adaptación del PPF a la Guía de Seguridad 8.2 del Consejo de Seguridad Nuclear y la incorporación del Almacén Temporal Individualizado (ATI) al PPF.

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que los cambios específicos que incorpora la revisión 7B del PPF no serán identificados en la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

2.2 Motivo de la solicitud

Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha cinco de julio de 2013 se concedió a Nuclenor la autorización de protección física de la CN Santa María de Garoña, en base a la revisión cinco del PPF, con el mismo plazo de validez que la declaración de cese definitivo de explotación de la central, concedida por Orden de cinco de julio de 2013.

Mediante escrito de 2 de junio de 2014 y nº de registro 8799, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, para su informe preceptivo, la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Santa María de Garoña.

El Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, establece en su artículo 13. 1 que “Los titulares de las instalaciones nucleares deberán solicitar la autorización de protección física, siguiendo el procedimiento establecido en este capítulo, en el momento de solicitar las autorizaciones de construcción, de almacenamiento temporal de material nuclear, de explotación, y de desmantelamiento previstas en el capítulo I del título II del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Dicha autorización se otorgará, en su caso, por el mismo plazo de validez por el que se concedan estas”.

El Plan de Protección Física es uno de los documentos en base a los que se concede la autorización de protección física requerida para las instalaciones nucleares en las que se produzcan, procesen, utilicen o se realice la disposición de materiales nucleares de categoría I, II y III, de acuerdo con el artículo 11 del citado Real Decreto 1308/2011.

3. EVALUACIÓN

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación

- CSN/IEV/SEFI/SMG/1510/899, rev.1: “Informe de evaluación sobre la solicitud de autorización de protección física y la revisión 7B del plan de protección física de CN Sta. M^a de Garoña para la fase de explotación”.

3.2 Resumen de la evaluación.

A continuación se indica la normativa aplicable a la eventual aceptación de la solicitud y un resumen de los aspectos más relevantes de la evaluación.

3.2.1 Normativa aplicable

La normativa de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- Instrucción del Consejo IS-09, de 14 de junio de 2006, sobre “Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares” (BOE nº 161 de 7 de julio).
- Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Instrucción Técnica Complementaria de 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.
- Guía de Seguridad 8.2 de 11 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3 Resumen de la evaluación

3.3.1 Propuesta de revisión 7B del Plan de Protección Física

La evaluación realizada por el Área SEFI ha consistido en revisar la propuesta de revisión 7B del PPF para comprobar la incorporación del ATI como nueva área vital y su integración en el sistema de seguridad física de la central, así como su adaptación a lo establecido en la Guía de Seguridad 8.2 sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

La evaluación de la revisión 7B del PPF de CN Santa María de Garoña concluye que su formato y contenido son adecuados. La entrada en vigor de dicha revisión deberá ser simultánea con la renovación de las autorizaciones de explotación y de protección física, excepto en aquellos aspectos de protección física asociados al ATI que serán de aplicación a partir del momento en que se otorgue la autorización de puesta en servicio de la citada infraestructura.

3.3.2 Renovación de la autorización de protección física

La evaluación realizada considera que la documentación remitida por el titular cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 “Documentación” del Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, por lo que teniendo asimismo en cuenta que la propuesta de revisión 7B del PPF es adecuada, se propone el informe favorable sobre la renovación

de la autorización de protección física, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo para el que, en su caso, se conceda la autorización de explotación.

3.4 Deficiencias de evaluación: No.

3.5 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de la evaluación realizada, se considera que puede informarse favorablemente la solicitud de renovación de la autorización de protección física de la CN Santa María de Garoña, para su entrada en vigor simultáneamente y por el mismo plazo por el que, en su caso, se renueve la autorización de explotación.

Asimismo, se considera aceptable la propuesta de revisión 7B del Plan de Protección Física, para su entrada en vigor simultánea con la renovación de las autorizaciones de explotación y de protección física, excepto en aquellos casos de protección física asociados al ATI que serán de aplicación a partir del momento en que se otorgue la autorización de puesta en servicio de la citada infraestructura.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.